

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 20.118**

Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2.017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1848 del 29/09/2017 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. LAURA CAGGIANO, AL CARGO DE GERENTE GENERAL JURÍDICO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	8
N° 1849 del 02/10/2017 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. EDA RUBÍ ALIAS D'ABATE, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL JURÍDICO DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	8

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 554 D del 30/06/2017 – M.A. y P.S. – DECRETO N° 772/17. ACLARATORIA.	9
N° 614 D del 27/07/2017 – M.D.H.y.J. – CARTA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y SUPERVISIÓN DE PRESOS Y LIBERADOS. (VER ANEXO)	10

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 94 D del 09/02/2017 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. VÍCTOR HUGO BEJARANO.	10
N° 95 D del 13/02/2017 – M.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. ARQ. PATRICIO HERNAN ROMERA.	11
N° 96 D del 13/02/2017 – M.D.H.y.J. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICTOR RODOLFO TOLABA.	11
N° 555 D del 30/06/2017 – M.A. y P.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ANTONIO MIGUEL VASQUEZ.	12
N° 556 D del 30/06/2017 – M.A. y P.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL ANGEL QUIROGA.	12
N° 613 D del 27/07/2017 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. CYNTHIA LAURA MAIED HERNÁNDEZ.	13
N° 799 D del 28/09/2017 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. DR. RUBEN MARINO CARDOZO.	13
N° 800 D del 28/09/2017 – M.GOB. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NORMA LILIAN HERRERA.	14
N° 801 D del 28/09/2017 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARÍA ESTER ALARCON.,	14

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 0891/17	15
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15.892/2.017	17
N° 541 del 01/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA.	21
N° 542 del 01/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES INTERCEPTOR 1 CANAL ESTE. MUNICIPIO DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA.	22
N° 543 del 04/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, ADICIONAL N° 1. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE CERRO NEGRO – LA POMA. (VER ANEXO)	23
N° 544 del 05/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE H° EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE LAS CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOC. DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA.	25
N° 546 del 06/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES. OBRA: ADOQUINADO EN BARRIO SANTA TERESITA. (VER ANEXO)	26
N° 547 del 06/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DEFENSA MARGINAL Y MURO CORRECTOR DE FONDO EN EL RÍO MILMAHUASI – TRAMO PUEBLO IRUYA. (VER ANEXO)	27

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

N° 548 del 06/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RÍO TARTAGAL.	29
N° 549 del 06/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN ISIDRO – SECLANTAS – DPTO. MOLINOS.	30
N° 552 del 07/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/17. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURÁN – DPTO. SAN MARTÍN.	32
N° 553 del 08/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 19/17. OBRAS: PAVIMENTO DE H° EN LOC. DE AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN.	34
N° 554 del 08/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. OBRA: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO H° 5° EN DIVERSAS CALLES Y REMODELACIÓN DE PLAZA BARRIO FERROVIARIO. (VER ANEXO)	35
N° 555 del 08/09/2017 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO CON H° EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA.	37
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS</b>	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1.305/2.017	38
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 257/17	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. –N° 23/17	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N° 31/17.	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 30/17	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 29/17	41
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 18/2.017	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N° 14/17	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N° 13/17.	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- N° 12/17.	43
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 260/17 .	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 06/2.017	44
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-86809/17 – RÍO PASAJE O JURAMENTO – DPTO. METÁN	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-111169/16- DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA.	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RÍO BREALITO – DPTO. MOLINOS – EXPTE. N° 34-151217/17	46
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
RUSKI, OSCAR RAMÓN – EXPTE. N° 586.334/17	49
SORUCO, SANTIAGO – AMADOR, MARIA CECILIA –EXPTE. N° 592.567/17	49
OCAÑA, PATRICIO HERNAN JOSE- EXPTE. N° 569.189/16 .-	49
VARGAS, JUSTINA LAURA – EXPTE. N° 19.762/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	50
MORENO, ALCIRA- EXPTE. N° 2.134/17- JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	50

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

MACÍAS, JESÚS Y CAMAÑO, EUGENIA – EXPTE. N° 20.258/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	50
ALCOBA, MIRTA SONIA – EXPTE. N° 24.713/15 – TARTAGAL	51
TARCAYA, CASTULO – EXPTE. N° 583.113/17	51
GUAYMAS, HILDA MILAGROS – EXPTE. N° 1-568.936/16	51
SARDINA, CARLOS CESAR – EXPTE. N° 565.982/16	52
CABEZAS SASTRE, LUIS – CURA, AURELIA – EXPTE. N° 594.036/17	52
CLARK BERNARDINA PALMIRA – EXPTE. N° 1-574220/16	52
CORIA, JUANA ROSA – EXPTE. N° 20.579/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	53
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR EDGARDO JAVIER MORENO– JUICIO EXPTE. N° 521.237/15.	53
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
LOZA, GUILLERMO JACOBO C/GUZMAN, MARTÍN ALBERTO – GUZMAN, MIGUEL Y OTROS – EXPTE. N° 554.782/16	54
RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/CRUZ DE PORTAL, JESÚS Y OTROS – EXPTE. N° 552.025/16	54
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CRUZ, ROSALIA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP – 583.419/17	55
ALIMENTOS DEL VALLE S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° EXP – 603.639/17	56
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
DIAZ, JUAN CARLOS VS. APAZA SATURNINO Y SUS SUCESORES S/ FILIACIÓN POST MORTEN – EXPTE. N° 46903/8– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	56
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. VARGAS KRUPELIS, ARTURO– EXPTE. N° 19.509/2.014	57
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
TECNOLOGÍA MECANICA S.R.L.	59
LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO	59
ALUBIA S.A.	60
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE CAZA Y PESCA LA CALDERA	62
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA– RESOLUCIÓN N° 2.707/17	62
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.834.	63
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 20.115 DE FECHA 03/10/2.017	64
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/10/2017	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/10/2017	66

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

■



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

Salta, 29 de septiembre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.848**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expediente N° 288 – 217173/2.017

**VISTO** la renuncia presentada por la Dra. Laura Caggiano, al cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 18 de septiembre de 2.017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada profesional fue designada en el cargo de Gerente General Jurídico, mediante Decisión Administrativa N° 114/2.016;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3) de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la Dra. **Laura Caggiano, D.N.I. N° 17.131.064**, al cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia, dispuesto por Decisión Administrativa N° 114/2.016, a partir del 18 de septiembre de 2.017.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023203

Salta, 2 de octubre de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.849**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Dra. Eda Rubí Alias D'Abate, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

**Por ello**, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**ARTÍCULO 1°.**– Designar a la Dra. **EDA RUBÍ ALIAS D'ABATE**, D.N.I. N° 14.865.355, en el Cargo de Gerente General Jurídico de la Sindicatura General de la Provincia, a partir de la notificación de la presente, con idéntica remuneración a la establecida en la Decisión Administrativa N° 114/16.

**ARTÍCULO 2°.**– Con la misma vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 1.224/16.

**ARTÍCULO 3°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023202

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 30 de junio de 2.017

### RESOLUCIÓN N° 554 D

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 346 – 5.015/17

**VISTO** el Decreto N° 772/17; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el citado instrumento se omitió consignar en el Art. 3°, la imputación presupuestaria del aporte proveniente de Nación, es decir la suma de \$ 4.003.697 (Pesos cuatro millones tres mil seiscientos noventa y siete), identificada como partida presupuestaria 061044000100.415151.1000;

Que conforme lo expresa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio, en su Dictamen N° 247/17, lo acontecido se trató de un simple error material, susceptible de enmienda en tanto no se ha alterado lo sustancial de dicho acto administrativo, conforme lo ordena el Art. 76° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que resulta necesario emitir el acto administrativo legal para enmendar tal omisión, en el Decreto N° 772/17;

Por ello, en el marco de lo previsto en el art. 76° de la Ley N° 5.348 y de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y modificatorios;

#### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Rectificar el artículo 3° del Decreto N° 772/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 3°.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias N° 061044000100.415151.1000 – Asistencia Usuarios Productivos Críticos – TC – Empresas Privadas y N° 061044000200.415151.1000 – y Asistencia Usuarios Productivos Críticos – TC – Empresas Privadas."

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Montero**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023193

Salta, 27 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 614 D**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expediente N° 0080104 – 146.452/2.017 – 0

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios, formulado por el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de esta Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión, los mecanismos de consulta de los ciudadanos; y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.062/99 y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

**LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados de la Provincia de Salta que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2°.-** Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**Calletti**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023191

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

Salta, 9 de febrero de 2.017

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 94 D**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expediente N° 0110022 – 556.351/2.017 – 0

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2.017, la renuncia presentada por el señor **VÍCTOR HUGO BEJARANO, D.N.I. N° 10.369.280**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01249 de fecha 19 de octubre de 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social U.D.A.I. – Salta, al Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden 323, dependiente del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 18/15.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor BEJARANO, no adjuntó el Certificado Psico – Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

**Gomez**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023196

---

Salta, 13 de febrero de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 95 D**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expediente N° 0030052 – 263.381/2.016 – 0

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2.016, la renuncia presentada por el Arq. **PATRICIO HERNÁN ROMERA, D.N.I. N° 33.249.434**, por razones particulares, con una remuneración equivalente al Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2, dependiente de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, con última prórroga por Decisión Administrativa N° 2.233/16 a partir del 06 de septiembre de 2.016 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Arq. ROMERA, no adjuntó el Certificado Psico – Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Rodríguez**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023197

---

Salta, 13 de febrero de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 96 D**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Expediente N° 0080235 – 205.068/2.016 – 0

**LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2.016, la renuncia presentada por el Sr. **VÍCTOR RODOLFO TOLABA, D.N.I. N° 18.595.027**, por razones particulares, al Cargo: Jefe de Departamento Patrimonio y Servicios Generales – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 37, dependiente del Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, según Decreto N° 18/15.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. TOLABA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Calletti**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023198

---

Salta, 30 de junio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 555 D**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090034 – 52.240/2.017 – 0

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 10 de marzo de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **ANTONIO MIGUEL VASQUEZ, D.N.I. N° 10.005.224**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01252 de fecha 06 de enero de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social U.D.A.I – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden 22 – Función Jerárquica VII, dependiente del Subprograma Servicios Generales – Programa Control de Fondos e Ingresos Hídricos – Secretaría de Recursos Hídricos – Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. VASQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Montero**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023194

---

Salta, 30 de junio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 556 D**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Expedientes N°s 0090143 – 30.989/2.017 – 0 y Corresponde 1

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 11 de febrero de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **MIGUEL ÁNGEL QUIROGA, D.N.I. N° 10.005.226**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01251 de fecha 28 de diciembre de 2.016, de la Administración Nacional de la Seguridad Social U.D.A.I. – Salta, al Cargo: Técnico Intermedio –Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 33 – Función Jerárquica III, dependiente del Programa Gestión y Fiscalización Minero – Ambiental – Secretaría de Minería – Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, según Decreto N° 806/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. QUIROGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Montero**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023195

---

Salta, 27 de julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 613 D**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 25 de julio de 2.017 la renuncia presentada por la señora **Cynthia Laura Maied Hernández – D.N.I. N° 24.290.679** a su designación en cargo político nivel 1 de la Secretaría General de Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023192

---

Salta, 28 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 799 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N°s. 21.607/17 y 22.750/17 – cód. 321

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia 31 de enero de 2.017, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Programa de Enfermedades por vectores y otros reservorios de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, otorgados por Decreto N° 2.734/12, al doctor **RUBÉN MARINO CARDOZO, D.N.I. N° 22.137.981**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en la citada dirección.

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Servicios de Salud y de Gestión Administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello – Marinaro Rodó – Salim**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023199

---

Salta, 28 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 800 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

Expediente N° 0030155 – 69.396/2.017 – 0

**EL MINISTRO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **Norma Lilian Herrera, D.N.I. N° 11.283.427**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01250 de fecha 29 de Noviembre 2.016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social U.D.A.I. – Salta, al Cargo: Jefa de Subprograma de Recreación y Turismo Social (I) Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica I – N° de Orden 47, con retención al Cargo: Supervisora Técnica – Agrupamiento: Técnica Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 48, dependiente de Subprograma mencionado precedentemente – Secretaría de Deportes – Ministerio de Gobierno, según Decreto N° 18/15 de aprobación de estructuras ministeriales.

**ARTÍCULO 2°.-** Se deja constancia que la Sra. HERRERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Rodríguez**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023200

---

Salta, 28 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 801 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100220 – 99.654/2.017 – 0

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 08 de mayo de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA ESTER ALARCON, D.N.I. N° 05.891.107**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01253 de fecha 03 de marzo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

U.D.A.I. – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 9, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar constancia que la Sra. ALARCON, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mascarello**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023201

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 18 de agosto de 2.017

### ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 0891/17

#### VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267 – 27.695/11, caratulado "Normativas de subsidios por indigencia COSAYSA – EDESA"; el Decreto N° 3.652/10 "Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta"; la Ley N° 6.819 "Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta", las Resoluciones Ente Regulador N° 124/08 y 184/14; el Acta de Directorio N° 28/17 y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad de este ENRESP, emite informe referente a la necesidad de actualización de los valores mensuales de ingresos promedios, que deben presentar los componentes del grupo familiar postulante, establecidos en el Artículo 1°, de la Resolución Ente Regulador N° 305/16, emitida oportunamente.

Que en tal sentido, señala dicha Gerencia que la necesidad de actualización deviene en razón del proceso inflacionario actual y de que la última actualización en el sistema de subsidios fue conforme valores establecidos por la Dirección General de Estadística de la Provincia de Salta, a diciembre de 2.015 (Resolución Ente Regulador N° 305/16, monto por indigencia \$ 853,33 y de pobreza \$ 1.464,25).

Que asimismo expresa, que la Dirección General de Estadística de la Provincia de Salta informó a fs. 788/789, que las líneas de indigencia y pobreza en pesos (\$) por mes, a diciembre de 2.016 son de: \$ 1.532,86 por indigencia y \$ 2.736,13 por pobreza, para un adulto equivalente; por lo que se debería considerar la edad y sexo por persona que postula, para determinar las unidades consumidoras por adulto equivalente, resultando dicho cálculo muy engorroso para el sistema actual.

Que seguidamente destaca, que si se considera una familia tipo de cinco miembros, constituido por un matrimonio y tres hijos menores, como el ejemplo informando

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

por el mencionado Organismo, el hogar suma 3,36 unidades consumidoras o adultos equivalentes. Por lo que para este ejemplo, la línea de pobreza es de \$ 9.193,39 y la de indigencia de \$ 5.130,24.

Que por cada integrante de este grupo familiar tipo, el monto por pobreza es de \$ 1.838,88 y de indigencia es de \$ 1.026,05 a valores de diciembre de 2.016.

Que en ese orden, teniendo presente estos valores, los nuevos montos a considerar para el acceso al Sistema Integral de Subsidios, deberían ser los siguientes:

Ingreso promedio (\$/persona)	PUNTOS
De 0 a 1.026	100
De 1.026,01 a 1.433	80
De 1.433,01 a 1.839	60
De 1.839,01 a 2.042	40
De 2.042,01 a 2.245	20
Más de 2.245	0

Que asimismo aclara la Gerencia de mención, que si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías debe entenderse como toda forma o mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los Usuarios más necesitados contra un riesgo, como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas y el efecto que puede tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, teniendo presente los fundamentos expuestos por la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad y que la última actualización del concepto en cuestión data del mes de abril/2.016, lleva a la Gerencia Jurídica a dictaminar que no se observan obstáculos legales a la actualización propuesta, por cuanto se encuadra dentro de las facultades reglamentarias de este ENRESP (Arts. 1, 2, 3, 10 de la Ley N° 6.835), y se encuentra fácticamente justificada, por lo cual corresponde al Directorio autorizar la actualización de los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante (Anexo 1 – Rubro A de la Resolución N° 124/08 y Art. 1 de la Resolución N° 305/16), de conformidad con lo propuesto por la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, corresponde además publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de un día, conforme los términos del Artículo 12 de la Ley N° 6.835, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del mismo, en razón del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley N° 6.835 y por las razones de interés público invocadas, decide por unanimidad aprobar el Dictamen Jurídico y el informe de la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad expuestos, declarando procedente la propuesta de la modificación en

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto N° 2.837/96 y Ley N° 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Que por todo ello;

**EI DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** ACTUALIZAR los valores mensuales de Ingreso Promedio de los Componentes del Grupo Familiar Postulante, a los fines del acceso al Sistema de Subsidio implementado por Resolución Ente Regulador N° 124/08, modificando el valor establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ente Regulador N° 305/16 (última actualización), de conformidad a los montos informados por la Dirección General de Estadísticas de la Provincia para el período diciembre/2.016, para determinar las líneas de indigencia (\$ 1.026,05) y de carencia (\$ 1.838,68), para una familia tipo de cinco (5) miembros, el cual queda de la siguiente manera:

Ingreso promedio (\$/persona)	PUNTOS
De 0 a 1.026	100
De 1.026,01 a 1.433	80
De 1.433,01 a 1.839	60
De 1.839,01 a 2.042	40
De 2.042,01 a 2.245	20
Más de 2.245	0

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y oportunamente archivar.

**Dr. Javier I. Perez Osan, VICEPRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA GENERAL**

**Recibo sin cargo:** 100007393  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100062491

Salta, 29 de septiembre de 2.017

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 15.892**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1.030/17, caratuladas: "Solicitud de disponibilidad

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

presupuestaria para llamar a concurso de un (1) cargo Profesional Universitario para el CIF”;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 4, la Sra. Secretaria Letrada Dra. María de los Milagros Ward, por disposición del Sr. Procurador General de la Provincia, solicita informe a las áreas pertinentes acerca de la factibilidad presupuestaria para transformar un cargo vacante de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en un cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que, a fs. 8, la Sra. Directora de Administración (I) informa que en el marco de lo previsto por el Art. 31 de la Ley de Presupuesto, corresponde transferir la suma de \$ 236.709,59 (Pesos doscientos treinta y seis mil setecientos nueve con 59/100) – costo presupuestario del cargo de “Profesional Universitario” proyectado desde octubre a diciembre de 2.017 – desde la partida “Gastos en Personal” del Ministerio Público Fiscal a la partida “Gastos en Personal” del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Ministerio Público Fiscal – Actividad CIF, y en el marco de lo dispuesto por el Art. 15 del mismo cuerpo legal, es viable transformar un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”.

Que, a fs. 10 y vta., Auditoría de Gestión refiere que la propuesta de transferir el cargo desde el Centro de Costos 141008000100 “Ministerio Público Fiscal” al Centro de Costos 141008000200 “Cuerpo de Investigaciones Fiscales” en el marco del Art. 31 de la Ley de Presupuesto vigente resulta viable, y teniendo en cuenta que el cargo cuya transferencia se solicita es de un escalafón inferior sería conveniente primero transformar el cargo y luego, realizar la transferencia del cargo y la partida. Finalmente, expresa que se encuentran cumplimentados los aspectos contables y presupuestarios para autorizar la reestructuración presupuestaria propuesta y la conversión de un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone transformar un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, y transferirlo del Centro de Costos 141008000100 “Ministerio Público Fiscal” al Centro de costos 141008000200 “Cuerpo de Investigaciones Fiscales” y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente, de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” de Bioquímico para desempeñar funciones en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo normado por los Arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

1. TRANSFORMAR un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. TRANSFERIR un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” del Centro de Costos 14100800100 “Ministerio Público Fiscal” al Centro de costos 141008000200 “Cuerpo de Investigaciones Fiscales”, de conformidad con el Art. 31 de la Ley N° 7.972, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. AUTORIZAR, de conformidad con lo previsto por el Art. 31 de la Ley N° 7.972/16, la siguiente reestructuración presupuestaria dentro del presupuesto ejercicio 2.017:

4.

Cuenta contable	Denominación	Importe
<b>TRANSFERIR</b>		
141008000100 – 411100	“Gastos en Personal – Personal Permanente”	\$ 203.016,73
141008000100 – 411400	“Gastos en Personal – Contribuciones Patronales”	\$ 33.692,86
<b>Total</b>		<b>\$ 236.709,59</b>
<b>REFORZAR</b>		
141008000200 – 411100	“Gastos en Personal – Personal Permanente”	\$ 203.016,73
141008000200 – 411400	“Gastos en Personal – Contribuciones Patronales”	\$ 33.692,86
<b>Total</b>		<b>\$ 236.709,59</b>

5. REMITIR, copia de la presente, a la Oficina Provincial de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
6. LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos” para desempeñar funciones como Bioquímico en el Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo normado por los Arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.
7. DISPONER que los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso previstos en los Arts. 8 y 9 de la Resolución N° 4.405/04 en lo que resultará pertinente, en el Reglamento General y sus modificatorias, y con las siguientes exigencias:

**Requisitos Generales:**

- a) Presentar nota de solicitud de inscripción adjuntando breve currículum vitae acompañado de la documentación pertinente.
- b) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del D.N.I. y del título profesional habilitante.
- c) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando la antigüedad exigida a los fines de la presente convocatoria y que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

- d) Presentar constancias de estudios de posgrados, especialidades, maestrías, doctorado, cursos etc. en copias certificadas por escribano público o en copias simples a efectos de la pertinente certificación por Secretaría Letrada de la Procuración General o la Superintendencia del Distrito correspondiente, mediante la presentación de la documentación original.
- e) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.
- f) Adjuntar constancia de C.U.I.T. o C.U.I.L.
- g) Presentar Declaración Jurada de antecedentes policiales y penales.
- h) Fijar domicilio real en la sede en la que desarrollará sus funciones al tiempo de su designación y constituir domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.
- i) Acreditar un (1) año de residencia inmediata anterior en la Provincia de Salta al momento de la convocatoria, para los postulantes que no hubieran nacido en ella (se acredita con el D.N.I.).
- j) Dejar establecido que la presentación de los requisitos exigidos es de carácter obligatorio al momento de la inscripción.

Requisitos específicos del cargo a concursar:

- a) Ser egresado universitario con título de bioquímico.
  - b) Acreditar una antigüedad no menor de tres (3) años en la matrícula conforme constancia expedida por el colegio profesional correspondiente. Para los postulantes residentes fuera de la provincia, en caso de ser seleccionado, acreditar matrícula profesional vigente expedida por el Colegio de Bioquímicos de Salta, en forma previa a la toma de posesión del cargo.
  - c) Acreditar inscripción vigente por igual período para los postulantes residentes fuera de la provincia. En caso de resultar seleccionado deberá acreditar matrícula profesional vigente en la provincia de Salta, en forma previa, a la toma de posesión del cargo.
  - d) Acreditar con documentación original o certificada ante escribano público la invocación de antecedentes laborales en desempeño de funciones como médico psiquiatra en el ámbito estatal o en empresas privadas.
8. PROCEDER por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en los medios de difusión masiva.
9. NOTIFICAR al Colegio Profesional de la disciplina para que colabore en la difusión de la presente convocatoria.
10. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Mesa de Entradas de la Procuración General de la Provincia sita en Av. Bolivia N° 4.671 (2do. piso – Edificio Anexo Norte – Ciudad Judicial) y ante el Área Administrativa del Ministerio Público del Distrito Judicial Tartagal.
11. DISPONER que el procedimiento de selección quedará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, Dra. Silvia C. Triverio y el Bioquímico Javier A. Tschambler, con la asistencia del Dr. Carlos Mauricio Chaneton, quienes elevarán al Colegio de Gobierno el orden de mérito de los postulantes mejores calificados para la designación pertinente.
12. ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2017

13. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
14. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quién tomará posesión del cargo y entrará en funciones a partir del acta que se labre a tales efectos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al organismo.
15. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pablo López Viñals**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES

Recibo sin cargo: 100007389  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100062473

---

Salta, 01 de septiembre de 2017

**RESOLUCIÓN N° 541**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321-74602/13 y Agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se ejecutará en el predio de perteneciente a la Escuela N° 4595 "Rosa A. Vera" en Las Mesadas y será financiada con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que los trabajos consisten en la construcción de un Puesto Sanitario en la zona, el puesto sanitario constará con los siguientes servicios: Sala de Espera, un Consultorio/ Enfermería con Baño, un Consultorio, Baño Público y un Depósito general, también tendrá una vivienda para personal Médico o de Enfermería, que cuenta con un Dormitorio, Baño, Cocina-comedor y Sector de Lavadero y Tender;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$2.792.020,47 (Pesos Dos millones setecientos noventa y dos mil veinte con 47/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12° de la Ley N° 6.838, 12° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra "NUEVO PUESTO SANITARIO LAS MESADAS –

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 2.792.020,47 (Pesos Dos millones setecientos noventa y dos mil veinte con 47/100) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Sergio Tagliori – Personal de la Dirección de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Julieta Wierna – Personal de la Dirección de Obras Salud de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dra. María del Milagro Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.443.017,91 a: Curso de Acción: 081017018101 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1074 – Unidad Geográfica: 147–Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19729).

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023204

---

Salta, 01 de septiembre de 2.017

## RESOLUCIÓN N° 542

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 133147/17 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES "INTERCEPTOR 1 CANAL ESTE" MUNICIPIO DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se ejecutará en dicho municipio y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos consisten en la limpieza y descolmatación en el sistema

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

existente de desagües pluviales de la zona urbana a dicha localidad;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.554.257,54 (pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 54/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12° y 102° del Decreto Reglamentario, N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "LIMPIEZA DE CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES "INTERCEPTOR 1 CANAL ESTE" MUNICIPIO DE LAS LAJITAS – DEPARTAMENTO DE ANTA – PROVINCIA DE SALTA", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 1.554.257,54 (pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 54/100) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Fredy Martínez, Jefe de Programa de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Oscar Gramajo, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007111401 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1351 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023205

---

Salta, 01 de septiembre de 2.017

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 543**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 79445/14 Cpde. 26 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE CERRO NEGRO – LA POMA – DEPARTAMENTO LA POMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 747/14, a la Empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L. en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TREINTA Y SEIS CON 74/100 (\$3.102.036,74) IVA incluido a valores de agosto de 2.014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución SOP N° 1037/15 en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 81/100 (\$905.501,81) IVA incluido a valores de agosto de 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 65,78 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a marzo de 2.016 a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 1.501.149,28) IVA incluido, surgiendo por ende, una diferencia de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 (\$ 595.647,47);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE CERRO NEGRO – LA POMA – DEPARTAMENTO LA POMA –PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 1.501.149,28) IVA incluido al mes de marzo de 2.016, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de agosto de 2.014 y Redeterminación N° 1 al mes de marzo de 2.016 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 47/100 (\$595.647,47).

**ARTÍCULO 3°.**– Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008016501 –Financiamiento: FEDEI (20913) – Proyecto: 1337 – Unidad Geográfica: 91 –Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023206

Salta, 5 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 544**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 180.113/17 y agregados

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE H° EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE LAS CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ –DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada obra se ejecutará en la zona sudeste de dicha localidad y será financiada con Fondos Nacionales;

Que los trabajos consisten en la ejecución de Pavimento Rígido de Hormigón con el recambio de las redes de agua y cloaca y conexiones domiciliarias, brindando así una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.326.786,90 (Pesos cinco millones trescientos veintiséis mil setecientos ochenta y seis con 90/100);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**PAVIMENTO DE H° EN CALLE CÓRDOBA CON EL RECAMBIO DE LAS CAÑERÍAS DE CLOACA Y AGUA – LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 5.326.786,90 (Pesos cinco millones trescientos veintiséis mil setecientos ochenta y seis con 90/100) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.**– Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría.
- Ing. Fredy Martínez, Jefe de Programa de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría.
- Sr. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría.

**ARTÍCULO 4°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 5.000.000,00 a: Curso de Acción: 092007111701 – Financiamiento: FFFIR (410) – Proyecto: 1.353 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.**– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 19.729).

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023207

---

Salta, 6 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 546**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 125 – 115.545/17

**VISTO** el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de General Güemes, representada por su Intendente Dn. Lilia Alejandra Fernández de Salcedo.

**CONSIDERANDO:**

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20% del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de General Güemes, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de General Güemes, ejecutará la obra denominada "ADOQUINADO CALLE MITRE EN BARRIO SANTA TERESITA – GRAL. GÜEMES – DEPARTAMENTO GRAL GÜEMES –PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. **Jorge Klix** y la Municipalidad de General Güemes, representada por su Intendente Dn. **Lilia Alejandra Fernández de Salcedo**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1023 – Transf. Capital – Municipio de General Güemes – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio- 2.017 – Dto 1.195/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023208

Salta, 6 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 547**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expedientes N° 34- 149.501/17

**VISTO** el Proyecto elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "DEFENSA MARGINAL Y MURO CORRECTOR DE FONDO EN EL RIO MILMAHUASI – TRAMO PUEBLO IRUYA – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra tiene por objeto de realizar obras de protección anti erosiva, al pie de las barrancas de margen derecha del río Milmahuasi en el tramo aguas arribas del salto;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Iruya y esta Secretaría, atento a que la misma es la Unidad Operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones con la presente, todo ello conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 6.838 y de su Decreto Reglamentario 1.448/96;

Que por lo expuesto precedentemente, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Artículo 13, Inciso a) de la Ley N° 6.838 que establece el sistema de contratación directa por Libre Elección por negociación directa, cuando se realice..." a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por la Resolución N° 212/12 del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y, la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: "**DEFENSA MARGINAL Y MURO CORRECTOR DE FONDO EN EL RIO MILMAHUASI – TRAMO PUEBLO IRUYA – DEPARTAMENTO IRUYA –PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 2.751.757,38), con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, aprobar el Convenio celebrado entre esta Secretaría y la Municipalidad de Iruya, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092008021302 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1355 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio: 2.017.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023209

Salta, 6 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 548**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 125 –190.883/17 y agregados

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la Obra: "CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RÍO TARTAGAL (REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA "; y

**CONSIDERANDO:**

Que el sector del río a reparar va desde la intersección de calle 13 de Diciembre y el Río Tartagal hacia el Este, aguas abajo, con una longitud de aproximada de 2.200,00 mts. El Río Tartagal atraviesa la ciudad de oeste a este y por las características del suelo se lo encausó construyendo un revestimiento de hormigón de sección trapezoidal;

Que este revestimiento fue realizado en 1.980, es decir hace 37 años, durante este período tuvieron lugar varias crecidas importantes las que hicieron que el revestimiento fallara y dejara el suelo expuesto a la erosión del agua con derrumbes en sus laderas, causando graves daños a las construcciones vecinas (ver archivo fotográfico adjunto);

Que las placas que conforman el revestimiento tienen en su gran mayoría 13 m. de largo en los laterales inclinados y 15 m. en la solera y un ancho de 5 m. Las juntas entre placas, fueron tomadas en su construcción con material asfáltico, el cual luego de 37 años se deterioró perdiendo su capacidad de proteger las juntas para evitar que el agua lave y expulse el material por debajo de las losas, produciendo un deterioro estructural que conduce a la rotura total de las placas;

Que los efectos de la acción del agua se van produciendo en cadena lo que lleva a una pérdida total de la protección como ya ha sucedido en sectores y han puesto en grave peligro a las construcciones vecinas (foto 1);

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.587.794,16 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la Modalidad de Contratación Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RÍO TARTAGAL (REEMPLAZO Y REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.587.794,16 (PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

DIECISÉIS CENTAVOS), I.V.A. incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Tec. Alejandro Cimino, Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Agustín Carrazán – Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 a: Curso de Acción: 092007112301 – Financ: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 56 – Proyecto: 1359 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 1.972).

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023210

---

Salta, 6 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 549**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 125 – 48.841/17 y agregados

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN ISIDRO – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA "; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra tiene por objeto la construcción de la Red de media y baja, para el suministro de energía eléctrica que permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo del paraje San Isidro;

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.799.274,08 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a disposiciones contenidas en el Artículo 10° de la Ley N° 6.838, 10° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE SAN ISIDRO – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", los cuales forman parte de la presente como Anexo, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.799.274,08 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS), IVA incluido por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva dependiente de la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32° y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana – Director de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez – Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, de la Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Hugo Nieva – Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán – Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 2.500.000,00 a : Curso de Acción: 092007111601 – Financ: FFFIR – 2.017 (410) – Unidad Geográfica: 119–Proyecto: 1354 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Finanzas, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018 para la terminación de la obra citada en el artículo 1, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729).

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023211

Salta, 07 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 552**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 140-6.638/11 y agregados.

**VISTO** la Contratación Directa N° 48/17 llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, para la ejecución de las Obras: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN –DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.O.P. N° 335/17, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a efectuar el llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia aprobándose el legajo técnico de la misma, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días, por la modalidad de Contratación de Ajuste Alzado;

Que, en autos se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para llevar adelante la contratación, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que según Acta de Apertura de fecha 7 de Julio de 2.017, presentaron ofertas sus las firmas: "T.K. CONSTRUCCIONES S.R.L.", "RIO ANDINO DE EUSEPI, LUIS ADÁN", "Y.C. CONSTRUCCIONES", "M.B. CONSTRUCCIONES", "ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS", "SERVIOBRAS S.R.L." e "ING. SERGIO D. FERRERO";

Que la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la obra en cuestión a la firma ING. SERGIO D. FERRERO por resultar la única oferta que superó las etapas de evaluación pertinentes a más de resultar conveniente a los intereses del Estado (17,07% inferior al Pres. Of. Act.);

Que dicha recomendación mereció la observación de la firma Y.C. CONSTRUCCIONES quien consideró que su oferta –declarada inadmisibile– no fue debidamente analizada por un "error de tipeo" en la referencia al mes de cotización de las Planillas de "Cómputo y Presupuesto" (Anexo 3) y "Análisis de Precios" (Anexo 4);

Que de acuerdo a lo requerido, se procedió a la evaluación de cada ítem integrante de dicha oferta, siendo posible verificar que la cotización de precios y valores detallados en la misma, era acorde a la fecha de apertura de sobres según requerimiento del Pliego de Condiciones Particulares;

Que por aplicación de los principios generales del procedimiento administrativo

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

provincial y los específicos en materia de contrataciones del Estado, se rectificó el resultado alcanzado en primera oportunidad y se recomendó la preadjudicación de la obra a YC CONSTRUCCIONES en la suma de \$1.516.590,42 (pesos un millón quinientos dieciseis mil quinientos noventa con 42/100) por ser económicamente la más conveniente a los intereses del Estado (24,05% inferior al Pres. Of. Act.) y superar la demás etapas de evaluación;

Que la modificación sugerida fue cuestionada por el Sr. SERGIO DAVID FERRERO quien invocó una colisión entre lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, el principio de transparencia y la teoría "de los actos propios" al admitirse, ilegalmente, una modificación numérica en los precios contenidos en la oferta con posterioridad al acto de apertura de sobres;

Que a su entender, la Administración estaría adoptando un criterio de flexibilidad y discrecionalidad tal, que violentaría las pautas contenidas en la Ley N° 6.838 y Dcto. N° 1.448/96;

Que corresponde advertir, que el planteo realizado no es compatible con el análisis desarrollado por la Comisión de Preadjudicación, la cual expresamente señaló que el error –que supuso rectificar la original recomendación– no afectó ningún aspecto sustancial de la oferta acercada por Y.C. CONSTRUCCIONES en las cifras, datos numéricos o precios de los ítems oportunamente cotizados sino solamente, a la "referencia" al mes en que esa cotización se efectuaba y que por sí misma resultaba insuficiente para declarar la inadmisibilidad de la propuesta sin la debida evaluación conforme criterios de análisis exigidos;

Que no se observa aquí por lo tanto, un exceso de discrecionalidad, flexibilidad interpretativa o violación alguna a los principios contenidos en el art. 7° de la Ley N° 6.838 o su decreto reglamentario;

Que asimismo, es deber de la Administración alcanzar la verdad material en todos aquellos asuntos que se sometan a su consideración, desentrañando la verdadera intención de los oferentes con prescindencia de meras referencias formales que no alteran el fondo de lo analizado, lo cual encuentra justificación en el interés público que se intenta garantizar;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12° de la Ley N° 6.838, 12° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 48/17, llevada adelante por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, encomendada por Resolución S.O.P. N° 335/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las Empresas: "T.K. CONSTRUCCIONES S.R.L.", "RIO ANDINO DE EUSEPI, LUIS ADÁN", "M.B. CONSTRUCCIONES", "ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS" y SERVIOBRAS S.R.L.", por los motivos expuestos en el Acta de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: "Y.C. CONSTRUCCIONES" e "ING. SERGIO D. FERRERO".

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la Empresa "YC CONSTRUCCIONES" C.U.I.T. N° 20-13696210-9, la ejecución de las Obras "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN –PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$1.516.590,42 (pesos un millón quinientos dieciseis mil quinientos noventa con 42/100), I.V.A. incluido, a valores de julio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011069401 – Financiamiento: f. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 382 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023213

---

Salta, 08 de septiembre de 2.017

## RESOLUCIÓN N° 553

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9.887/17 y agregados.

**VISTO** el Concurso de Precios N° 19/17 llevado adelante por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, para la ejecución de las Obras: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución S.O.P N° 371/17, se autorizó a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a efectuar el llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia aprobándose el legajo técnico de la misma con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días, por la modalidad de Contratación de Ajuste Alzado;

Que se llevaron a cabo las pertinentes publicaciones para el llamado a concurso, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que según del Acta de Apertura de fecha 4 de agosto de 2.017 presentó su oferta, la firma "GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la firma GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES C.U.I.T. N° 20-13.745.192-2, en la

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

suma de pesos siete millones novecientos noventa y seis mil seiscientos once con 43/100 (\$ 7.996.611,43), con plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, superior al presupuesto oficial en un 12,01 % por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10° de la Ley N° 6.838, 10° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 19/17, llevado adelante por la Dirección de Obras de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, encomendado por Resolución S.O.P. N° 371/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar a la Empresa GARÍN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES CUIT N° 20-13.745.192-2, la ejecución de las Obras "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN DIVERASAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de pesos siete millones novecientos noventa y seis mil seiscientos once con 43/100 (\$ 7.996.611,43), I.V.A. incluido, a valores de agosto de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 6.311.916,37 al Curso de Acción: 092007106001 – Financiamiento: FFFIR (410) – Proyecto: 1.129 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 6°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19.729).

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023214

Salta, 08 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 554

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 131.882/17

**VISTO** el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, representada por su Intendente Dn. Rubén Méndez; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de Profesor Salvador Mazza, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, ejecutará la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO H° S° EN CALLE CORRIENTES ENTRE JUAN DOMINGO PERÓN Y FFCC GENERAL SAN MARTÍN – REMODELACIÓN PLAZA BARRIO FERROVIARIO – SALVADOR MAZZA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de Profesor Salvador Mazza**, representada por su Intendente Dn. Rubén Méndez, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1049 – Transf. Capital – Municipio de Profesor Salvador Mazza – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. 1.195/16.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**OP N°:** SA100023215

Salta, 08 de septiembre de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 555**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 193.006/2.017

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROV. DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos consisten en la Construcción de Pavimento Rígido de Hormigón en diversas calles de la localidad de Rosario de Lerma, con el fin de brindar mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría confeccionó el legajo técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 7.112.141,72 (Pesos siete millones ciento doce mil ciento cuarenta y uno con 72/100) y con un Plazo de Ejecución de 120 (Ciento Veinte) Días Corridos;

Que la ejecución de la misma se efectuará por la modalidad de contratación de ajuste alzado;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área ambiental de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**PAVIMENTO CON HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROV. DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 7.112.141,72 (Pesos siete millones ciento doce mil ciento cuarenta y uno con 72/100) y con un Plazo de Ejecución de 120 (Ciento Veinte) días Corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente licitación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1448/96, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana Director de Infraestructura Social y Productiva – Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez Jefe de Programa Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Carlos A. García – Dirección de Infraestructura Social y Productiva Secretaría de Obras Públicas.
- Dr. Gustavo Agustín Carrazán Asesor Legal de la Coordinación Legal y Técnica

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

- Cra. María Laura Albeza – Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007112001 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1.361 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2.017.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 06/10/2017  
OP N°: SA100023216

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 28 de septiembre de 2.017.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.305

**Y VISTOS:** estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de REEMPLAZANTE PARA EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 200-III/17, y

**CONSIDERANDO:...**

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR**, conforme a lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias, respecto del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 7° Ley N° 7.347 y 52 del Reglamento Interno): CHAMALE, IVANNA MARY; DIEZ BARRANTES, MARÍA FERNANDA y SALTO, ÁNGEL RAMÓN.
- II. **TENER POR DESISTIDOS** de este concurso a los Dres. Darío Eugenio Arias, Marcela Verónica Dávalos, María Laura Díaz Martín, Mónica Roxana Safar Exeni y María Guadalupe Villagrán, atento las renunciaciones formuladas.
- III. **TENER POR EXCLUIDA** del presente concurso a la Dra. María Alejandra Gauffín por los motivos expuestos en los considerandos.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.
- V. **ORDENAR** la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
- VI. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesus Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez, Manuel Santiago Godoy, Jose Matias Posadas, María L. Falconier Diez y Cesar Rodriguez**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Galindez; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Sebastián Rauch**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007392  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100062488

## LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 257/17

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente:** 0100074-214189/2.017-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 24/10/2.017 – **Horas:** 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Consulta y Adquisición de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS  
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007356  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100062521

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/17

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS Y TRATAMIENTO POR CATETERISMO – HEMODINAMIA CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

**Expte.:** N° 0100244-209457/17 DI N° 2981/17

**Fecha de Apertura:** 24/10/2.017 – **Horas:** 10:00

**Presupuesto Oficial:** \$ 149.943,20.

**Precio del Pliego:** Sin costo

**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. –

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

**Consultas:** Tel. (0387) – 4325090/11/71

**E-mail:** [NABILA@hpmisalta.gov.ar](mailto:NABILA@hpmisalta.gov.ar)

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074617

**Fechas de publicación:** 06/10/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100062485

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/17**

**Adquisición:** EQUIPAMIENTOS VARIOS

**Expte.** N° 5.572/2.017 – Cod: 134

**Destino:** Hospital El Milagro – Ministerio de Salud Pública

**Apertura:** 25.10.2.017 – Hs.: 12:00

**Monto Oficial:** \$ 132.000,00 (Pesos ciento treinta y dos mil con 00/100)

**Lugar de Apertura:** En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta, Salta Capital.

**Precio de Pliego:** \$ 140,00 (Ciento cuarenta pesos).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074613

**Fechas de publicación:** 06/10/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100062480

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/17**

**Adquisición:** EQUIPAMIENTOS MÉDICO

**Expte** N° 24.190/ 2.016 – cod. 170

**Destino:** Centro de Salud Isla de Cañas Ao Orán – Ministerio de Salud Pública

**Apertura:** 24-10-2.017 – Hs.: 11:30

**Monto Oficial:** \$ 156.800,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100)

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**Lugar de Apertura:** En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta, Salta Capital.

**Precio de Pliego:** \$ 160,00 (Ciento sesenta pesos).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00074613

**Fechas de publicación:** 06/10/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100062479

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/17**

**Adquisición:** ESPECTROFOTÓMETRO

**Expte.:** N° 1.047/ 2.017 – Cod. 175

**Destino:** Hospital Alto La Sierra – Ministerio de Salud Pública

**Apertura:** 24-10-2.017 – Hs.: 11:00

**Monto Oficial:** \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

**Lugar de Apertura:** En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta, Salta Capital.

**Precio de Pliego:** \$ 120,00 (Ciento veinte pesos).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00074613

**Fechas de publicación:** 06/10/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100062478

---

**CONCURSOS DE PRECIOS**

**AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A.**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2.017**

**Objeto:** CONTRATACIÓN SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

**Organismo:** Co .S.A. y Sa.

**Expediente N°** 15864/17

**Destino:** Co. S.A. y Sa.

**Recepción de Ofertas:** 23/10/2.017 Hasta **Horas:** 11:30

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**Apertura de Ofertas:** 23/10/2.017 – **Horas:** 12:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Monto Estimado:** \$ 57.250,00 (Pesos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100), sin I.V.A.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento

**Mail:** [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Sofia Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS. Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007353  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100062499

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 14/17**

**Adquisición:** EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

**Expte.:** N° 136.809/ 2.017 – Cod.: 321

**Destino:** Programa de Estadísticas – Ministerio de Salud Pública

**Apertura:** 25/10/2.017 – **Hs.:** 11:30

**Monto Oficial:** \$ 57.000,00 (Pesos cincuenta y siete mil con 00/100)

**Lugar de Apertura:** En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta, Salta Capital.

**Precio de Pliego:** \$ 60,00 (Sesenta pesos).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00074613  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100062477

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 13/17**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**Adquisición:** ROPERÍA PARA EL PERSONAL

**Expte.:** N° 142.508/2.017 – Cod.: 369

**Destino:** Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública

**Apertura:** 25.10.2.017 – Hs.: 11:00

**Monto Oficial:** \$ 50.400,00 (Pesos cincuenta mil cuatrocientos con 00/100)

**Lugar de Apertura:** En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta, Salta Capital.

**Precio de Pliego:** \$ 50,00 (Cincuenta pesos).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074613

**Fechas de publicación:** 06/10/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100062476

---

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO  
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/17**

**Adquisición:** EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN

**Expte.:** N° 1.075/ 2.017 – Cod.: 250

**Destino:** Hospital Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública

**Apertura:** 24/10/2.017 – Hs.: 12:00

**Monto Oficial:** \$ 70.770,00 (Pesos setenta mil setecientos setenta con 00/100)

**Lugar de Apertura:** En Dcción. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/N° block 2 planta alta, Salta Capital.

**Precio de Pliego:** \$ 70,00 (Setenta pesos).

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta.

**C.P.N. Mariano Porrati, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00074613

**Fechas de publicación:** 06/10/2017

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100062475

---

## **CONTRATACIONES DIRECTAS**

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 260/17**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050 – 183.377/2.017 – 0. Contratación Directa: N° 260/17.  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO: 01 COCINA INDUSTRIAL, 03 VENTILADORES DE TECHO, 02 VENTILADORES DE TECHO CON LUZ, 04 EXTINTORES MANUALES A BASE DE POLVO TIPO ABC, 01 HELADERA CON FREEZER Y 04 LUCES DE EMERGENCIA CON DESTINO AL PROGRAMA T. A. P. LI DE DIRECCIÓN DE RÉGIMEN CORRECCIONAL DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO.

**Fecha de Apertura:** 17 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00

**Presupuesto Oficial:** pesos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 08/100 centavos (\$ 49.964,08).

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

**Correo Electrónico:** [compras@spps.gob.ar](mailto:compras@spps.gob.ar).

**Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00074641  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100062536

---

**AGUAS DEL NORTE CO. S.A. Y SA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 06/2.017**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DEPÓSITO VERTICAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

**Organismo:** Co. S.A. y Sa.

**Expediente N°** 15907/17

**Destino:** Co. S.A. y Sa.

**Recepción de Ofertas:** 20/10/2.017 hasta **Horas:** 11:30

**Apertura de Ofertas:** 20/10/2.017 **Horas:** 12:00

**Precio del Pliego:** Sin cargo

**Monto Estimado:** \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100) sin I.V.A.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento

**Mail:** [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Clara Cecilia Garcia, ABOGADA GCIA. CONTRAT. CPRAS. Y ABAST.**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007353  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100062498

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-86809/17**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 208 del día 06/06/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Pasaje o Juramento, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Marcelo Toigo, licenciado en ciencias geológicas Enrique Chalabe y agrimensor Oscar A. Guzmán. Se establece la zona de la Matrícula N° 8.560, finca Talamuyo o Quemados, en el departamento Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad. Salta, 14 de junio de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0001 – 00074619  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100062487

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34 – 111.169/16.**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 317/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes del arroyo Copo Quile, en la zona que colinda con las Matrículas N° 514 y 528 del departamento Rosario de la Frontera, conforme las siguientes coordenadas:

<b>Puntos de vinculación de Línea de Ribera arroyo Copo Quile – Mats. N° 514 y 528 – Dpto. Rosario de la Frontera</b>					
<b>Margen Izquierda Coordenadas GK (POSGAR94)</b>			<b>Margen Derecha Coordenadas GK (POSGAR94)</b>		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRml01	3636948.924	7119853.160	LRmd11	3637066.532	7119749.195
LRml02	3636965.330	7119846.856	LRmd12	3637040.321	7119747.369
LRml03	3636976.955	7119845.516	LRmd13	3637028.280	7119749.834
LRml04	3636994.839	7119836.816	LRmd14	3637007.931	7119755.276
LRml05	3637011.605	7119826.310	LRmd15	3636995.595	7119759.713
LRml06	3637023.896	7119819.596	LRmd16	3636983.949	7119764.051

LRml07	3637038.431	7119816.454	LRmd17	3636972.771	7119767.271
LRml08	3637060.115	7119813.804	LRmd18	3636961.950	7119770.066
LRml09	3637076.877	7119806.847	LRmd19	3636955.258	7119772.135
LRml10	3637091.242	7119806.601	LRmd20	3636946.496	7119771.657
			LRmd21	3636937.575	7119772.294
			LRmd22	3636931.521	7119774.045
			LRmd23	3636928.175	7119774.045
			LRmd24	3636921.812	7119775.744
			LRmd25	3636917.979	7119777.546

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de octubre de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROG. JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00074596  
**Fechas de publicación:** 05/10/2017, 06/10/2017  
**Importe:** \$ 360.00  
**OP N°:** 100062443

---

#### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-151217/17**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 306 del día 22/09/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Brealito, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero Civil Wanny Caramella y geólogo Héctor Saravia Navamuel. Se establece la zona de la Matrícula N° 48, finca Los Nogales, de la localidad de Seclantás adentro del departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geomorfológico y fotográfico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 26 de setiembre de 2.017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0004 – 00007453  
**Fechas de publicación:** 05/10/2017, 06/10/2017

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

**Importe: \$ 300.00**  
**OP N°: 400010307**

---



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## SUCESORIOS

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta. Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **RUSKI, OSCAR RAMÓN POR SUCESORIO, EXPTE. N° 586.334/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Oscar Ramón Ruski, D.N.I. N° 4.620.620 y cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de 30 días de la publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.  
Salta, 26 de septiembre 2.017.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00074622  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062492

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **SORUCO, SANTIAGO – AMADOR, MARIA CECILIA – SUCESORIO EXPTE. N° 592.567/17**, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 07 de setiembre de 2.017.

**Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074621  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062490

---

La Dr. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados **SUCESORIO OCAÑA, PATRICIO HERNAN JOSE, EXPTE. N° 569.189/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por un (1) día.

Salta, 18 de septiembre de 2.017.

**Victoria Amieva, SECRETARIA (I)**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074616  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062484

---

Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1° Inst. C. y C. II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **SUCESORIO VARGAS JUSTINA LAURA – EXPTE. N° 19.762/16**, citar por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. N° 2.340 del C.C.C. y 723 inc. 2 del C.P.C. y C.), Fdo: Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez – Dra. Nelly Elizabeth Garcia – Secretaria.

San José de Metán, 22 de septiembre de 2.017.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100007391  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100062482

---

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, a cargo de la Dra. Patricia I. Rahmer, Juez, Secretaría de la Dra. Nelly Rocio Fabian, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MORENO ALCIRA, EXPTE. N° 2.134/17**, ordena se cite a todos los herederos, acreedores, que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el Art. 2.340 del C.C. y C. II° párrafo. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Dra. Patricia I. Rahmer – Juez; Dra. María del Milagro Mandaza – Secretaria.

Joaquín V. González, 02 de octubre de 2.017.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – María del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074614  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100062481

---

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MACÍAS, JESÚS Y CAMAÑO, EUGENIA – EXPTE. N° 20.258/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
San José de Metán, 22 de septiembre de 2.017.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100007390  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100062474

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el **EXPTE. N° 24.713/15** caratulados: **SUCESORIO DE ALCOBA, MIRTA SONIA**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese por un (1) día.  
Tartagal, 8 de septiembre de 2.017.

**Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100007387  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100062467

---

fEl Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **TARCAYA, CASTULO S/SUCESORIO EXPTE. N° 583.113/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Tarcaya Castulo y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 19 de junio de 2.017.-

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007462  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010318

---

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez –, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **GUAYMAS, HILDA MILAGROS – SUCESORIO, EXPTE. N° 1-568.936/16**, cita y emplaza a todos

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez; Dra. Sofia I. Escudero – Secretaria. –

Salta, 08 de agosto de 2.017.-

**Sofia I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007459  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010315

---

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en autos caratulados: **SARDINA, CARLOS CESAR S/SUCESORIO EXPTE. N° 565.982/16**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días.–  
Salta, 27 de septiembre de 2.017.–

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007458  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010314

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **CABEZAS SASTRE, LUIS – CURA, AURELIA – SUCESORIO – EXPTE. NRO. 594.036/17**. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva – Firmado: Dra. Dolores Alemán de Ibáñez y Dr. Benjamín Pérez Ruiz.–

Salta, 06 de septiembre de 2.017.–

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007457  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400010313

---

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos: **CLARK BERNARDINA**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**PALMIRA – SUCESORIO EXPTE. N° 1-574220/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723, 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial.–

Salta, 28 de septiembre de 2.017.–

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001440  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400010312

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial I° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria José Deganutti, en los autos caratulado: **SUCESORIO DE CORIA, JUANA ROSA, EXPTE. N° 20.579/17**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.–

San José de Metán, 02 de octubre de 2.017.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007451  
**Fechas de publicación:** 05/10/2017, 06/10/2017, 09/10/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010305

---

## REMATES JUDICIALES

**POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 521.237/15**

Remate Judicial s/Inmueble – Derechos y Acciones – (Barrio San José: calle Constancio Vigil N° 31)

El 10/10/2.017 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio Profesional de Martilleros) Remataré c/la base de \$2.768 (equivalentes a las dos tercera parte del valor fiscal) los derechos y acciones que le corresponden al co-demandado: Sr. Rubén Darío Montero, sobre el 50% del inmueble identificado con la Matrícula N° 40.388, Sección L, Manz. 95b, Parcela 16; ubicado en Departamento Salta Capital, medida según plano: fte. 9m.; Fdo. 20m., Límites: N.: calle s/ nombre, S.: Parc. 3, E. Parc. 17, O.:Parc. 15 todo según cédula parcelaria. Ubicación: Barrio San José, en calle Constancio Vigil N° 31, según fs. 63; casa de barrio ocupado por el propietario. Descripción: el frente tiene un portón de hierro para entrada de vehículos, un jardín de entrada con piso de mosaico, cuenta con un living comedor con piso de mosaico, techo de loza, paredes revestidas con machimbre lustrado, con un pasillo de distribución: al baño que posee accesorios y paredes revestida de azulejos, piso mosaico, techo de loza; dos dormitorios con piso de mosaico con techo de loza; cocina comedor con

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

mesada, bacha y mueble bajo mesada, techo de loza y piso de mosaico. El patio tiene piso de cerámico, lavadero cubierto con techo de chapa, una habitación con techo de fibrocemento y piso de mosaico, escalera de cemento que conduce a la planta alta, con dos habitaciones con techo de chapa y piso de mosaico, esta planta alta sin instalación eléctrica. Servicios: agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloaca, vereda y calle pavimentada, alumbrado público. Cond. Venta: seña el 30% bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades Art. N° 597 de la ley; comisión 10%, más el 1,25% sell. D.G.R. todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días aprobados la subasta. El impuesto a la venta del inmueble Art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nom. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez- Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif; autos caratulados: PELLEJERO, RODOLFO DARÍO C/ MONTERO, SERGIO ESTEBAN; MONTE RUBÉN DARÍO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS Expte. N° 521.237/15. Publicar edictos en Boletín Oficial y diario de mayor circulación por 3 días. Inf. Cel. 0387-155771313. Martillero Público Edgardo Javier Moreno Martillero M.P. 76 C.U.I.T. N° 20-23953676-0. Salta, 3 de octubre de 2.017.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074633  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017  
**Importe:** \$ 2,280.00  
**OP N°:** 100062517

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **LOZA, GUILLERMO JACOBO C/GUZMAN, MARTÍN ALBERTO – GUZMAN, MIGUEL y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 554782/16**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a los herederos del Sr. Gerónimo Guzmán, a hacer valer sus derechos, en el término de 6 (seis) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 C.P.C.C.).-  
Salta, 18 de setiembre de 2.017.-

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00007461  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010317

El Dr Tomás Méndez Curutchet (Juez Interino), del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

Comercial Onceava Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, MARTA CLARISA C/CRUZ DE PORTAL, JESÚS y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 552.025/16**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a los herederos del Sr. Domingo Constantio Portal, a hacer valer sus derechos, en el término de 6 (seis) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 C.P.C.C.).-  
Salta, 10 de agosto de 2.017.-

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00007460  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400010316

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CRUZ, ROSALIA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 583.419/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosalía Cruz, D.N.I. N° 14.649.835 con domicilio real en calle Ricardo Levene N° 178 – V° El Sol, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos 5) El día **19 de febrero de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y Cctes, de la L.C.Q.). 6) El día **09 de abril de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Zuviría N° 333, piso 5°, dpto. A de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 16:30 a 20:00 horas. 8) asimismo se hace saber que se establece el monto del arancel de insinuación en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM).

Salta, 25 de setiembre de 2.017.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007339  
**Fechas de publicación:** 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017  
**Importe:** \$ 1,355.00  
**OP N°:** 100062403

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **ALIMENTOS DEL VALLE S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 603.639/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín, Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa Alimentos del Valle S.A., C.U.I.T. N° 30-70004485-4 , con domicilio social en calle Independencia N° 766, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 08 de febrero de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico en el Concurso Preventivo, el C.P.N. Mirta Azucena Gil, que continuará cumpliendo funciones en el proceso liquidativo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad y con días y horario de atención lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.  
Salta, 26 setiembre de 2.017

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00007338

**Fechas de publicación:** 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017

**Importe:** \$ 1,495.00

**OP N°:** 100062400

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: **DIAZ, JUAN CARLOS VS. APAZA SATURNINO Y SUS SUCESTORES S/ FILIACIÓN POST MORTEN – EXPTE. N° 46.903/8**, cita a la Sra. Angelica Rina Marynes Apaza, para que comparezca en el término de diez días a fin de hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 343 del C.P.C.C.). Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación comercial masiva.  
San Ramón de la Nueva Orán, 1 de junio de 2.017.

**Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074612

**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017

**Importe:** \$ 450.00

---

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. VARGAS KRUPELIS, ARTURO – PREPARA VÍA EJECUTIVA HOY EJECUTIVO, EXP. N° 19.509/2.014**, cita al demandado Arturo Vargas Krupelis, mediante edictos que deberán publicarse por dos días, (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.), en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar (diario El Tribuno) del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.; para que plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. Fdo. Miguel Antonio Medina Juez Federal de Primera Instancia.  
Salta, 27 de septiembre de 2.017.

**Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00074609  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100062468



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### TECNOLOGÍA MECÁNICA S.R.L.

En cumplimiento de las normas del Estatuto Social, convócase a los señores socios de la sociedad, a una **Asamblea General Ordinaria** para el día 23/10/2.017 a las 9:30 a.m. en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio pasaje Los Tártagos, medidor N° 663 B° Destilería Aguaray Salta, donde se tratará el siguiente:

#### Orden del Día:

- a) Consideración de los Balances Generales, sus Estados, Notas y Anexos por los Ejercicios 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
- b) Renovación de autoridades.
- c) Consideración sobre las utilidades.
- d) Cambio de domicilio de la sede social.

**Carlos A. Vazquez, SOCIO SUBGERENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074623  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017  
**Importe:** \$ 1,400.00  
**OP N°:** 100062495

### LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día 28 de octubre de 2.017 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi N° 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1. Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
2. Estados Contables al 30 de junio de 2.017 (Ej. N° 21 – período 01/07/2.016 al 30/06/2.017) que incluyen a los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución SSN 32.080; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
3. Estado de Capitales Mínimos del Ej. N° 21 cerrado el 30/06/2.017;
4. Memoria del Ejercicio N° 21 al 30 de junio de 2.017;
5. Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 21;
6. Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 21;
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres (3) ejercicios;
8. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) ejercicio;
9. Tratamiento del resultado del Ejercicio, de la Reserva Legal y Otras Reservas;
10. Comentarios y perspectivas sobre el Mercado Asegurador, nuevos capitales mínimos vigentes a septiembre 2.017 (Resol. N° 39.957).

**Nota 1:** De acuerdo a nuestros Estatutos: Artículo 6: Las Asambleas pueden ser citadas

**Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017**

simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los Artículos N°s. 243 y 244 de la Ley N° 19.550. Depósito de Acciones: Artículo N° 238 Ley N° 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

**Santiago Del Pin, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074620  
**Fechas de publicación:** 06/10/2017, 09/10/2017, 10/10/2017, 11/10/2017, 12/10/2017  
**Importe:** \$ 1.200.00  
**OP N°:** 100062489

---

**ALUBIA S.A.**

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de octubre de 2.017, a hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3 – Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017.
3. Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
5. Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
6. Consideración de la gestión del Directorio.

**Keith Bradbury, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00074574  
**Fechas de publicación:** 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017, 09/10/2017  
**Importe:** \$ 550.00  
**OP N°:** 100062411

---



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA CAZA Y PESCA – LA CALDERA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo de la Caza y Pesca La Caldera: convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 28 de octubre del 2.017 en su futura sede en el Dique Campo Alegre km. 1.632 Ruta Nacional N° 9 camino a Jujuy a las 13:00 hs. para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1. Lectura y aprobación de Acta anterior
2. Asignación de dos socios para refrendar el Acta
3. Publicación en diario y Boletín Oficial
4. Elección de nuevas autoridades
5. Firma de los socios presentes

Se designa como miembros de la Junta Electoral a los señores socios Jose Felix Robles D.N.I. N° 8.178.758. Luis Gustavo Fernandez D.N.I. N° 17.868.401 y a Cesar Dionicio Sumbay D.N.I. N° 13.242.235

**Nota:** Art. N° 43: Si transcurrido una hora de la fijada y no habiendo completado el quórum: la cesión será válida con los socios presentes.

**Mario Chiliguay, PRESIDENTE – Jaime Emilio Castillo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00074611  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Importe: \$ 80.00  
OP N°: 100062469

## AVISOS GENERALES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, comunica que en su sesión del día 4 de octubre de 2.017 aprobó mediante Resolución N° 2.707/17, que a continuación se transcribe, fijar en \$ 646 y \$ 323 respectivamente, el aporte previsional establecido en el Art. 23 inc. a) del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorios, en cuanto se refiere a los casos previstos en dicha norma, respecto al 1% y 0,5% del sueldo que percibe un Juez de 1° Instancia, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, conforme los considerandos de la respectiva Resolución:

"Salta, 5 de octubre de 2.017.

#### RESOLUCIÓN N° 2.707/17

Y VISTOS: ...,CONSIDERANDO: ...,Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA**

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Fijar en \$ 646 y \$ 323 respectivamente, el aporte previsional establecido en el Art. 23 inc. a) del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorios, en cuanto se refiere a los casos previstos en dicha norma, respecto al 1 % y 0,5 % del sueldo que percibe un Juez de 1° Instancia, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, conforme los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.**– Derogar toda otra norma contraria a la presente;

**ARTÍCULO 3°.**– Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia, Secretaría Administrativa y oportunamente archívese.

**Dr. Sergio Osvaldo Petersen, PRESIDENTE – Dr. Sergio Daniel Díaz Lenes, SECRETARIO  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**Factura de contado: 0001 – 00074635  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
Importe: \$ 440.00  
OP N°: 100062526**

---

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.834**

Salta, 25 de setiembre de 2.017

**VISTO:**

La aprobación de la **Circular N° 3 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC "Modificaciones a los pronunciamientos del IAASB y el IESBA de IFAC – Aprobadas por las Resoluciones Técnicas N°s. 32, 33, 34 y 35"**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas N°s. 32, 33, 34 y 35;

Que el Artículo 19 inc. "g" del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados, (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad,

Que la Circular N° 3 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada en julio de 2.017, agrega versiones más actualizadas de las Normas referidas.

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el IAASB y el IESBA de IFAC emitan;

Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Circulares en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2.013;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 3 de Adopción de los pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC, "Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N°s. 32, 33, 34 y 35,** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer, que las normas de la Circular N° 3 tendrá la vigencia que las propias Circulares establecen para cada Norma modificada o remplazada.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00074615

Fechas de publicación: 06/10/2017

Importe: \$ 610.00

OP N°: 100062483

---

**FE DE ERRATAS**

**DE LA EDICIÓN N° 20.115 DE FECHA 03/10/2.017**

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – N° 1.800**

Pág. N°s 8 y 9

O.P. N° 100023109

**Donde Dice:**

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Debe Decir:**

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín **Oficial** y archivar.

Pág. N°s 44 y 45

**SECCIÓN JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

**REYNAGA, CIRIACO – LOZANO DE REYNAGA LORENZA – EXPTE. N° 73.532/03**

O.P. N° 400010286

**Donde Dice:**

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de la Instancia...

**Debe Decir:**

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia...

Pág. N° 47

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

**CRUZ, ROSALIA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 583.419/17**

O.P. N° 100062403

**Donde Dice:**

...8) Si asimismo se hace saber que se establece el monto...

**Debe Decir:**

...8) **Asimismo** se hace saber que se establece el monto...

Pág. N°s 53 y 54

**SECCIÓN COMERCIAL**

**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

**GERALA FOA S.R.L.**

O.P. N° 100062409

**Donde Dice:**

Administración: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, está a carga de los dos socios...

**Debe Decir:**

Administración: La administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, está a **cargo** de los dos socios...

Pág. N°s 57 y 58

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – HIPÓLITO YRIGOYEN**

O.P. N° 100062428

**Donde Dice:**

Orden del Día:

1– Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y listado de Recursos...

**Debe Decir:**

1– Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y **Estados** de Recursos...

**La Dirección**

Recibo sin cargo: 100007398  
Fechas de publicación: 06/10/2017  
**Sin cargo**  
OP N°: 100062527

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1021540.00
Recaudación del día: 05/10/2017	\$ 13051.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1034591.00

Fechas de publicación: 06/10/2017  
**Sin cargo**  
OP N°: 100062537

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 198081.00
Recaudación del día: 05/10/2017	\$ 1280.00
Total recaudado a la fecha	\$ 199361.00

Fechas de publicación: 06/10/2017  
**Sin cargo**  
OP N°: 400010326

Edición N° 20.118 – Salta, Viernes 6 de Octubre de 2.017

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

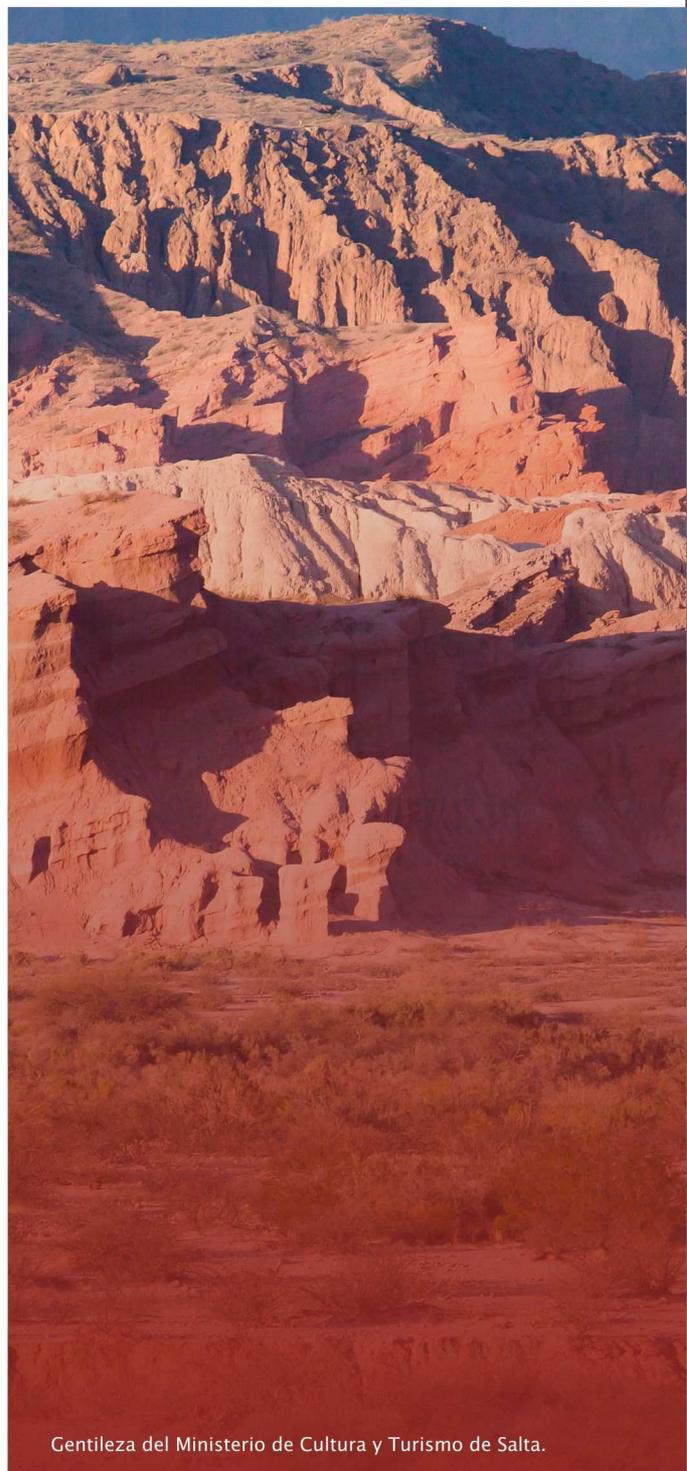
**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

### **Ley N° 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.